

INFORME DEL REVISOR FISCAL

I-00138 -2020

Señor Liquidador de
SALUDCOOP EPS ORGANISMO COOPERATIVO – EN LIQUIDACIÓN

Informe de auditoría sobre los estados financieros

Opinión calificada

1. He auditado los estados financieros de **SALUDCOOP EPS ORGANISMO COOPERATIVO – EN LIQUIDACIÓN** (La Entidad), que comprenden el estado de activos netos de la liquidación al 31 de diciembre de 2019 y el estado de resultados de la liquidación, de cambios en los activos netos de la liquidación y el estado de inventario por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.
2. En mi opinión, excepto por los efectos que puedan tener los asuntos descritos en los párrafos 3 al 6 siguientes, los estados financieros que se mencionan, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de **SALUDCOOP EPS ORGANISMO COOPERATIVO – EN LIQUIDACIÓN** al 31 de diciembre de 2019, el estado de resultados de la liquidación, de cambios en los activos netos de la liquidación y el estado de inventario por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con normas o principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia para entidades en liquidación para instituciones vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

Bases para la opinión calificada (situaciones que se mantiene del año 2018)

3. Para el cierre del año 2018 se presentaba una diferencia pendiente por depurar entre el valor confirmado del Banco Agrario de Colombia por \$12.732.345.000. Para el año 2019 no nos fue posible obtener la confirmación de esta entidad; sin embargo, de acuerdo con lo mencionado en la nota 7 a los estados financieros numeral 13 al 31 de diciembre de 2019 estaban pendientes de depurar \$4.277.478.000.
4. Para el año 2018 se tenía pendiente por depurar \$371.072.098.000 del total del pasivo por valor \$3.608.213.558.000. Durante el año 2019 se llevó a cabo un proceso de depuración de \$346.639.477.000 quedando por depurar al 31 de diciembre de 2019 \$24.432.621.000, de un total del pasivo por \$3.208.946.370.000.
5. Como resultado del proceso de confirmación de 21 abogados al cierre del año 2018, no se obtuvo respuesta de las solicitudes remitidas de 11 de ellos. Para el año 2019 se efectuaron confirmaciones con 22 abogados, de los cuales solo fue posible obtener respuesta de 4 de ellos; adicionalmente, no se realizaron actualizaciones de la base de datos de los procesos jurídicos y el saldo registrado al 31 de diciembre 2019 por valor de \$489.652.714.000 no presentó variación con respecto del año 2018. Se desconocen los efectos que las respuestas no recibidas y la no actualización de los procesos puedan generar en los estados financieros de la Entidad al cierre del año 2019.
6. En relación al proceso PRF-033-2014 - Proceso de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República el cual de acuerdo con el Auto 1148 de fecha 15 de agosto de 2018, declaró responsabilidad fiscal para la Entidad por valor de \$69.978.714.000, monto por el cual se estableció la contingencia al cierre del 2018. Para el año 2019 dicho proceso no fue actualizado de acuerdo con el fallo definitivo emitido el 2 de mayo del 2019; en el cual se fijó como monto de la responsabilidad fiscal la cuantía de \$91.133.654.000, quedando así un valor pendiente de registrar de \$21.154.940.000.
7. Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia. Cumplí con los requerimientos éticos y de independencia con respecto a la Entidad, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (*Código IESBA - International Ethics Standards Board for Accountants, por sus siglas en inglés*) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros y he cumplido con demás responsabilidades de acuerdo con estos requerimientos legales y el Código IESBA mencionado. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Otros asuntos

8. Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi informe de fecha 8 de marzo de 2019, exprese una opinión con salvedades sobre los mismos.

Responsabilidad de la administración y del Liquidador de la Entidad en relación con los estados financieros

9. La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia para entidades en liquidación en instituciones vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.
10. La administración y el Liquidador son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

11. Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Una seguridad razonable no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia, siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores son considerados materiales si, individualmente o en agregado, podría razonablemente influir en las decisiones económicas de los usuarios.
12. Como parte del proceso de auditoría efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia:
- Use mi juicio y el escepticismo profesional durante la auditoría.

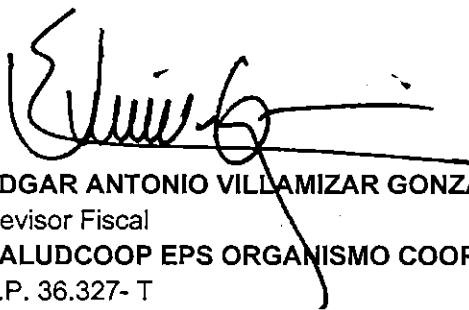
- Identifique y evalúe los riesgos de error material por fraude o error en los estados financieros, diseñe y realice procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias y, en respuesta a los riesgos identificados, obtuve evidencia de auditoría suficiente y apropiada para soportar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material relacionado con fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
 - Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
 - Evalúe lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
 - Evalúe la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.
16. He informado a la administración y al Liquidador de la Entidad los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

17. Con base en el resultado de mis pruebas durante 2019, en mi concepto:
- a) La contabilidad de la Entidad excepto por los asuntos descritos en los párrafos 3 al 6 mencionados anteriormente, ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
 - b) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros contables se llevan y se conservan debidamente.
 - c) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de rendición de cuentas preparado por el Liquidador, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

- d) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad y los de terceros que están en su poder.

- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.



EDGAR ANTONIO VILLAMIZAR GONZALEZ

Revisor Fiscal

SALUDCOOP EPS ORGANISMO COOPERATIVO - EN LIQUIDACIÓN

T.P. 36.327- T

Designado por: Baker Tilly Colombia Ltda.

(Contralores nombrados por la Superintendencia Nacional de Salud)

28 de febrero de 2020